ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA".

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto objeto del siguiente proceso de mínima cuantía: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA".** El contratista seleccionado, deberá establecer e identificar de acuerdo a la información suministrada por el Instituto y la que pueda ser obtenida y recolectada, todas las labores de mantenimiento requerido e identificar todos los factores que puedan incidir favorable y/o desfavorablemente para la ejecución de los trabajos

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades de obra y proporcionar todos los elementos para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, tales como: herramientas y equipos, materiales e insumos, transporte de los materiales, mano de obra, costos indirectos tales como Administración, imprevistos y utilidad tal como se describe así:

- Mantenimiento de Muros y Paredes (estuco y pintura)
- Suministro e instalación de lámparas luz LED
- Impermeabilización de ventanas
- Suministro e instalación de Inodoros ahorradores de agua
- Mantenimiento Puerta de Vidrio de acceso principal
- Mantenimiento y lavado de cortina enrollable en blackout o screen
- Suministro e instalación de cortina enrollable en screen
- Mantenimiento Escaleras
- Mantenimiento y Recarga de extintores

Las demás actividades o ítems de obra adicional y/o complementarios que se requieran para la entrega a satisfacción total de la entidad contratante.

En todas las actividades el proponente deberá tener en cuenta al personal profesional y técnico necesario e idóneo que requiera para cumplir con el objetivo buscado por el proyecto, y cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y riesgos previsibles objeto de las obras de mantenimiento

III. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Por tratarse de actividades de mantenimiento rutinario, no se requieren estudios detallados, el Supervisor Técnico de Contrato, priorizarán los sectores de conformidad con la disponibilidad del presupuesto.

IV. ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir lo establecido en el anexo "Especificaciones Generales de Construcción".

En este anexo se definen las "Especificaciones Particulares de Construcción". En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones particulares que pudieran resultar para este. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución No. 02566 del 16 de junio de 2010.

PINTURA TIPO I MUROS Y TECHOS

DESCRIPCIÓN

Se refiere este ítem a los trabajos de acabado y mantenimiento de muros, comprende la reposición del pañete, que cubre las áreas de mampostería exterior, donde se indique por la supervisión. Su misión es la de obtener una superficie lisa y sirve de base para la aplicación al menos dos capas de pintura de base vinílica tipo 1, acrílica o similar. Los muros serán previamente resanados lijando y reconstruyendo filos y dilataciones. Los trabajos de pintura no se iniciarán hasta tanto el resane no haya fraguado completamente.

Antes de su aplicación el muro estará completamente seco y aprobadas todas las cubiertas, muros, losas y baños; se habrán ejecutado las pruebas de las instalaciones sanitarias y de acueducto, reparado las fallas observadas durante las pruebas, y en general, se habrán tomado todas las precauciones para evitar que se presenten humedades en las superficies a cubrir

Comprobado lo anterior, se procederá a reparar las superficies resanando todas las imperfecciones de las superficies. Se dejarán las reparaciones por el tiempo necesario para que ocurra el secamiento total. En ningún caso se permitirá el secamiento artificial a base de sopletes, hornillas, calderos u otros sistemas similares

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá por metro cuadrado ejecutado y recibido a satisfacción. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

ITEM DE PAGO

Pintura Tipo I Muros y Techos	Metro Cuadrado (M2)

MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN

El ítem comprende el Mantenimiento de la puerta de acuerdo con la localización y especificación dada por el supervisor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá por Puerta recibida a satisfacción. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

ITEM DE PAGO

Mantenimiento de Puerta de acceso principal (UND)	Unidad

IMPERMEABILIZACIÓN DE VENTANAS

DESCRIPCIÓN

El ítem consiste en la impermeabilización de las ventanas del edificio sede del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Cundinamarca, según las indicaciones dadas por el supervisor.
Este ítem se refiere a la revisión de las ventanas y de las juntas de las ventanas y la reposición de silicona para evitar las filtraciones.

Los sectores intervenidos con esta actividad serán aislados con el fin de evitar inconvenientes y accidentes en la prestación de los servicios de la entidad. Los trabajos deberán desarrollarse por personal certificado para trabajo en alturas, con métodos y equipos tales que no generen riesgos ni ocasionen daños al resto de la estructura adyacente. En caso de daños, el contratista se hará responsable de los mismos bajo su propio costo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá por metro lineal ejecutado y recibido a satisfacción. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

ITEM DE PAGO

Impermeabilización de ventanas	Metro Cuadrado (M2)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS AHORRADORES DE AGUA

DESCRIPCIÓN

Suministro e Instalación de Combo de Sanitario Bajo Consumo Incluye Grifería, Accesorios, de acuerdo a lo señalado por la interventoría.

Los sectores intervenidos con esta actividad serán aislados con el fin de evitar inconvenientes y accidentes en la prestación de los servicios de la entidad. Los trabajos deberán desarrollarse por personal certificado para trabajo en alturas, con métodos y equipos tales que no generen riesgos ni ocasionen daños al resto de la estructura adyacente.

En caso de daños, el contratista se hará responsable de los mismos bajo su propio costo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por unidad (un) de SUMINISTRO E INSTALACIÓN debidamente instalado ejecutados de acuerdo con los planos de detalle, y aceptados por la Interventoría, previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.
La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los Planos Arquitectónicos. No se medirá y por tanto no se pagará ningún tipo de elemento por metro lineal. El valor será el precio unitario estipulado en el contrato e incluye: Materiales Herramientas y equipos Mano de obra Transportes dentro y fuera de la obra

ITEM DE PAGO

Suministro e instalación de Inodoros ahorradores de agua	Unidad

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LUZ LED

DESCRIPCIÓN

Consiste en el suministro e instalación de Paneles LED de 30x120 de 45W, diseño ultra delgado de 12 milímetros de espesor. Marco construido en aluminio anodizado en color blanco, en pintura electrostática, color de iluminación blanco hielo 6000°K, 50.000 horas de vida útil, tecnología LED SMD 3514.

Para cada lámpara debe incluirse cableado hasta la salida en cable encauchetado 3x12 AWG, clavija aérea de tres polos, tornillos fijación y resanes

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (Un) de lámparas suministradas, debidamente instaladas y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, equipos, herramientas, mano de obra.

ITEM DE PAGO

Suministro e instalación de lámparas luz LED	Unidad

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS

DESCRIPCIÓN

Se instalaran cortinas enrollable en screen, con color a elegir, debe ser inalterable a la luz y a la humedad y de gran efectividad térmica en un 100%, y debe proporcionar la mejor protección solar.

Se instalarán para cubrir un área de 13.62 M2, para el costado oriental se debe cubrir un vano de 5.92 x 6.00 mts para cubrir un área de 14 M2.

Su sistema de accionamiento, debe ser práctico, sólido y de gran resistencia al continuo manejo.

Montaje: el sistema deberá ir con soportes universales, y que puedan ser fijados de frente, techo o pared. Es importante la nivelación exacta para el correcto funcionamiento del sistema. Este sistema debe actuar con un resorte interno, para que automatice el deslizamiento de la cortina, debe tener una tensión adecuada, al desenrollar la tela

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida para suministro e instalación de cortinas será por metro cuadrado (M2), y. Se pagará de acuerdo a los precios unitarios.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD).

DESCRIPCIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Es la acción técnica preventiva que busca prolongarla vida útil del equipo de extintores de fuego, Primordialmente el mantenimiento preventivo de extintores busca mantener el equipo limpio y lubricado en todas sus partes, con los ajustes, cambios básicos y en general el seguimiento de lecturas de correcta: presión del contenido de estos elementos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Es el encargado de solucionar las averías que se produzcan en los extintores de fuego. Existe un protocolo de actuación donde se indican los tiempos de reparación según la complejidad de la misma.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS. Es el que corresponde a el suministro de piezas y/o elementos y/o componentes y/o repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, suele consistir en el reemplazo de piezas que son necesarias para la normal operación de una función, la cual va ligada con la operación para la cual fue diseñado el equipo.

RECARGA. Corresponde a la recarga con polvo químico seco presurizado con nitrógeno de: extintores de fuego tipo ABC con los que cuenta la sede de la Dirección Territorial Boyacá, al igual que los extintores de fuego tipo ABC con los que se cuenta en cada uno de los vehículos a cargo de esta dependencia.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UN) de extintor debidamente recargado ejecutado y recibida a satisfacción por la interventoría. El pago se hará al precio consignado en el contrato, valor que incluye: Costos de mano de obra, accesorios, herramientas y equipos para la recarga e instalación, transporte externo e interno y además que sean necesarios para su correcto funcionamiento y aceptación por el interventor.

ITEM DE PAGO

Mantenimiento y Recarga de extintor	Unidad

-PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista dará estricto cumplimiento a la implementación del protocolo de bioseguridad conforme a lo estipulado en:

• La circular 0017 de 2020, Lineamientos mínimos para implementar para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid-19 (Coronavirus).

• La Resolución 385 de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

• La Resolución 444 de 2020, por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

• La Resolución 453 de 2020, por la cual Se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa del COVID-19.

• Resolución 464 de 2020, por medio de la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.

• La Resolución 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

V. PLAZO DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución: Dos (2) meses, plazo contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el CDP No. 153420 del 2019-09-21, por valor de $ 48.500.000,00 (incluido IVA) para el año 2020.

VII. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente invitación pública corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000,00) INCLUIDO IVA**

VIII. AJUSTES (NO APLICA):

Por el plazo estipulado, el contrato es a precios unitarios fijos sin fórmula de ajustes, por tanto no se contempla el pago de ajustes.

IX. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.

El contratista de obra durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y atender oportunamente las necesidades mínimas urgentes y de inversiones, lo cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. El equipo, herramienta y maquinaria puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute en su totalidad el contrato

EQUIPOS OBLIGATORIOS:

El equipo exigido es el siguiente:

- Equipo de Trabajos en alturas
- Andamios

El contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y atender oportunamente las necesidades mínimas urgentes y de inversiones, lo cual debe ser aprobado por la Interventoría y el INVÍAS.

El contratista deberá garantizar el suministro de los materiales que se requieran para este proyecto, con el fin de atender las necesidades de la edificación en el menor tiempo posible.

El equipo puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute en su totalidad el contrato.

X. DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL ANTICIPO:

No aplica para este proceso

XI. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

• **Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil**, con matrícula profesional vigente al frente de las obras **(Participación de tiempo completo-Residente de Obra).**

• **Un (1) Técnico Eléctrico y/o electrónico**

El profesional exigido, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

REQUISITOS DEL PERSONAL.

FORMACIÓN ACADÉMICA. – Título profesional como Arquitecto o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente. El titulo exigido puede ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado, y copia de la matricula profesional o su equivalente.

Anexar certificación vigente expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA, O CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA.

EXPERIENCIA. – Deberá acreditar mediante certificación, una experiencia general como mínimo de 5 años, y una experiencia especifica mínima de 3 años en construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación o mantenimiento de edificaciones o inmuebles u obras verticales.

Notas

- Para ninguno de los casos serán válidas las auto certificaciones, como tampoco las certificaciones que carezcan de información verificable.

- Para verificación de lo anterior, debe aportarse con la hoja de vida, Certificación del Contrato o proyecto expedida por la Entidad o Empresa Contratante, en donde se indique:

 ✓ Entidad o Empresa Contratante, con dirección y teléfono verificables.
 ✓ Contratista o Empleador, NIT.
 ✓ Objeto del Contrato o Trabajo.
 ✓ Fecha de iniciación y terminación del diseño o Trabajo. Indicar el día, mes y año para cada caso.
 ✓ Descripción del cargo desempeñado en el contrato o proyecto.

XII. FUENTES DE MATERIALES:

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de Los materiales al sitio de los trabajos. Asimismo deberá verificar el proyecto, sus características y alrededores, y factores que

pueden influir favorablemente y/o desfavorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones, y que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que equipos se encuentren en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización. En consecuencia las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas y consignadas por el proponente en el respectivo Item y precio unitario de Transportes de la propuesta a presentar

XIII. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UTILIDAD:

El proponente deberá calcular e incluir en sus precios unitarios el Impuesto al valor agregado – I.V.A., así como la Utilidad (U), todos los costos de suministro de materiales, mezclas, herramientas, equipos, maquinaria y transportes, en los que incurre la organización del proveedor para poder desarrollar los trabajos; los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución de los trabajos.

El valor de la utilidad deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y deberá ser registrado en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial en la casilla (utilidad (u)). **En todo caso, el porcentaje establecido para utilidad no podrá ser mayor que el 5% so pena de rechazo.**

La no incorporación del porcentaje de U, por parte del proponente y de acuerdo con la metodología establecida en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial será causal de **RECHAZO**.

A. Costos de Administración (Por ser contratación de obra, deben estar incluidos en los precios unitarios de los ítem´s o actividades a ejecutar, no requieren discriminarse) (NO REQUIERE DISCRIMINARSE - NO APLICA).

A-1 Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra.

- Honorarios, sueldos y salarios del personal.
- Aportes parafiscales y seguridad social del personal.
- Transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal.
- Consultorías y asesorías.
- Instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general, pago de servicios públicos.
- Gastos de Oficina.
- Previsiones Generales.
- Gastos para seguridad industrial.
- Otros gastos de administración propios de cada proponente.

A-2 Costos de financiamiento, en caso de que aplique.

A-3 Fianzas, seguros e impuestos, gastos legales.

B. Imprevistos.

Reserva para cubrir gastos de circunstancias que no se pueden prever pero que pueden presentarse, por ejemplo, para cubrir riesgos que puedan presentarse en el contrato. Gastos que no sean susceptibles de reclamo, alzas de precios que no sean cubiertas por los sistemas de reajustes previstos, etc

C. Utilidad.

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista de obra.

Los precios unitarios que presenten los proponentes no deben ser superiores ni mayores al 100% de los precios unitarios del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista de criterio de adjudicación, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado. El valor del UTILIDAD oficial fue calculado por las Administraciones de Mantenimiento Vial y Direcciones Territoriales respectivas, teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de los trabajos, y por supuesto la utilidad del contratista.

Igualmente el proponente debe presentar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes de los COSTOS INDIRECTOS DE A.I.U., INTEGRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN = A; IMPREVISTOS = I; y UTILIDAD = U. El oferente y/o interesado cuando este elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socio-ambiental, etc.

XIV. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el respectivo formulario (Formato 4) toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente debe aportar máximo TRES (03) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

a) **OBRA CIVIL EN EDIFICACIONES, EN LA ESPECIALIDAD DE OBRA BLANCA Y/O ACABADOS**, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando se hayan ejecutado actividades de adecuación, y/o remodelación, y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/o conservación de edificaciones, QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE ACTIVIDADES DE PINTURA VINILO Y LIMPIEZA DE FACHADAS EN LA ESPECIALIDAD DE OBRA BLANCA Y/O ACABADOS.

b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 01 de enero del año 2010 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de Invitación Pública.

c) Que la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados, en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV.

.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su ejecución, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: **a)** Copia de los contratos ejecutados, **b)** Certificación expedida por el contratante, **c)** Copia de la liquidación del correspondiente contrato, **d)** Acta de entrega y recibo definitivo

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).

- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

 Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.

- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Nota 1: Para el presente proceso, el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal MÍNIMO del Veinticinco 30% cada uno.

Nota 2: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CONSIDERACIONES PARA LA VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con el Instituto Nacional de Vías registrada en el Formulario de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente invitación pública.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la entidad pública y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii) Si está expresado originalmente en una moneda unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

XV. NOTA:

El contratista deberá atender los imprevistos que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el Supervisor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por el Supervisor; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios adicionales, si aplican) al Supervisor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial, para la continuación del trámite pertinente..

Vo.Bo.



Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA